

DECRETO N°

36 ✓

ANTOFAGASTA,

VISTOS: <sup>14 ENE. 2013</sup> Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°3146, de 29 de diciembre de 2011, se oficializa Convenio de Transferencia de Recursos de Fondo de Innovación para la Competitividad suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta para la ejecución de proyecto Exploración de Comunidades de Microorganismos Asociados a Zonas Extremas de la Región de Antofagasta: generación de una base de datos para futuros estudios en potencial biotecnológico, por la suma total de M\$79.700 (setenta y nueve millones setecientos mil pesos).

2. Que, mediante Resolución Exenta N°001644, de 04 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, proyecto "Exploración de Comunidades de Microorganismo (sic) Asociados a Zonas Extremas de la Región de Antofagasta", suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2012.

3. Que mediante oficio DGI N°552, de 13 de diciembre de 2012, se solicita oficializar la modificación de los convenios adjuntos correspondientes a 7 proyectos actualmente en ejecución financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta, con FIC-R 2011 entre otros, el proyecto denominado "Exploración de comunidades de microorganismos asociados a zonas extremas de la región de Antofagasta: generación de una base de datos para futuros estudios en potencial biotecnológico".

4. Que en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZÁSE la modificación del Convenio "Exploración de comunidades de microorganismos asociados a zonas extremas de la región de Antofagasta: generación de una base de datos para futuros estudios en potencial biotecnológico", suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CON**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
Año 2011**

En Antofagasta, a ~~30 NOV 2012~~ <sup>30 NOV 2012</sup> del año 2012, comparecen, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional y órgano Ejecutivo, don **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 2° piso de Antofagasta y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho pública, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, RUT N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601, ciudad de Antofagasta, quienes proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes de la modificación del convenio.**

- a) El convenio de transferencia de recursos, celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta, de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2068, del 30 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta.
- b) La Solicitud de prórroga del plazo de vigencia del convenio, formulada por Oficio Rect N° 464/12 del 22 de Agosto del año 2012, de la Universidad de Antofagasta, fundada: 1) En el hecho que los plazos de ejecución del proyecto se redujeron de 15 a 13 meses; 2) que los recursos del proyecto ingresaron a la Institución de Educación Superior cuando esta última recién se encontraba retomando sus actividades producto de la extensa paralización estudiantil del año 2011, y 3) Que en su calidad de Organismo de la Administración del Estado, se encuentra sujeta a la reglamentación que rige a estos organismos, que generalmente no responde a la dinámica y requerimientos de los proyectos de I+D+i, generándose demoras en los tiempos de los procesos.
- c) La cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos, que dispone que éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.
- d) El Acuerdo Core N° 11037-12 (S.Ord. 474.07.09) en el cual se acuerda, por unanimidad, modificar el plazo de vigencia y ejecución del convenio FIC, años 2011-2012, hasta el 30 de junio de 2013.

**SEGUNDO.- Modificación**

Con los antecedentes expuestos, las partes han convenido modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta con fecha 30 de noviembre 2011.

La modificación señalada consiste en reemplazar la cláusula undécima del convenio original, denominada "Vigencia", por la siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y registrá hasta el 30 de junio de 2013. Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2013 quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año el legislador contemple recursos con esa finalidad.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos pactados por las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio."

**TERCERO: Vigencia de la presente modificación.**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de noviembre 2011.

CUARTO: Ejemplares.

La presente modificación del convenio se firma en seis (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías

La personería de don **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo N° 441 de fecha 25 de abril de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, representante de la **UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA**, que consta en el Decreto N°332 de 18 de agosto de 2010, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

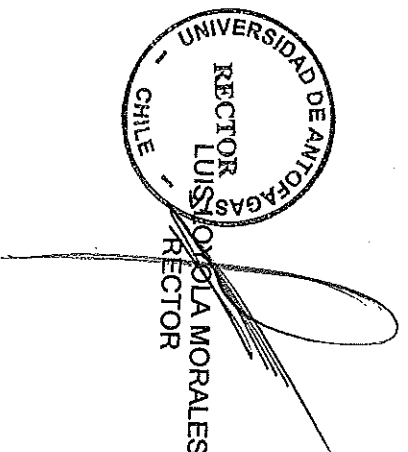
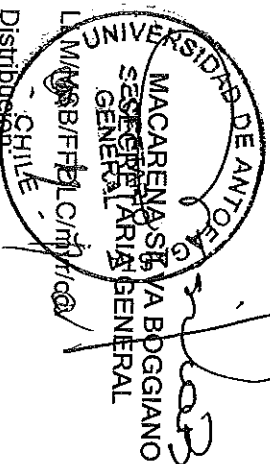
Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Pablo Toloza Fernández, Intendente Regional, Región de Antofagasta.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 3146, de 29 de diciembre de 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias

